ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0087 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 06 de noviembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026; Informe N°476-2026-GPP/MDC, 05 de noviembre de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM). las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde la suscripción de convenios, adendas y acuerdos interinstitucionales en representación de la municipalidad, requiriendo para ello la respectiva autorización del Concejo Municipal conforme a las facultades normativas del artículo 9° y artículo 41° de la referida norma;

Que, mediante la **Ley N° 29230** – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en el Articulo 2.- Proyectos de Inversión (En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP).

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°0025-2025-MDC**, de fecha 24 de abril del 2025, el concejo aprueba la Priorización del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código único N° 2689190.

Que, mediante **Convenio Local N°001-2025-OXI-MDC/LEY N° 29230** entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba y Consorcio Colcabamba, firmado el 19 de noviembre del 2025 se firmó el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código único N° 2689190.

Que, mediante el **Contrato de la entidad Privada Supervisora N° N°001-2025-OXI-MDC/LEY29230**, de fecha 22 de setiembre del 2025, el comité especial adjudico la buena pro del proceso de selección N°002-2025-OXI-MDC/ley 29230, para el servicio de la entidad privada supervisora para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código único N° 2689190.

Que, consta en el **Acta N° 0021-2026** de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba y en uso de las facultades conferidas, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba por mayoría la Incorporación del Presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código único N° 2689190. por el monto de S/. 14,081,917.00 (Catorce Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles),** con el voto de los regidores asistentes conforme al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO			X

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

Ordinario N° 0021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026, con voto por **Mayoría** con (04) votos a favor y (01) abstención de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de créditos suplementarios (Tipo 002), a la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito – **Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, por el monto de **S/ 14,081,917.00** (Catorce Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles), el mismo que se encuentra según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	**Clasif. De Ingresos**	**MONTO S/.**
19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1.8.2.1.2 4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local	14,081,917.00
TOTAL INGRESOS		**14,081,917.00**
EGRESOS		
RUBRO	**Clasif. De Gastos**	**MONTO S/.**
19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	14,081,917.00
TOTAL EGRESOS		**14,081,917.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades Orgánicas, según sus competencias para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//.
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Asesoría Jurídica
Unidad de Informática

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216